



RESOLUCIÓN N° 466-2017/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 01 de agosto de 2017

VISTA:

La Resolución N° 258-2017/SBN-DGPE-SDDI del 25 de abril de 2017, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de abril de 2017, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 258-2017/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución"), con la cual se aprobó la solicitud de ampliación de plazo por seis (6) meses adicionales al plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución N° 256-2016/SBN-DGPE-SDDI del 29 de abril de 2016, para que el Gobierno Regional de Moquegua adjudique el predio de 2 363 861,00 m², ubicado en las Pampas de Jaguay Rinconada – Parcela 1, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con CUS N° 90865, en adelante "el predio".

2. Que, con el Oficio N° 1204-2017/SBN-DGPE-SDDI del 11 de mayo de 2017 se solicitó a Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral N° XIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante "SUNARP") la inscripción de "la Resolución".

3. Que, mediante Esquela de Observación N° 2017-01036156 del 26 de mayo de 2017, la "SUNARP" formuló observaciones indicando que la Partida Registral N° 11033015 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua se encuentra cerrada por haberse procedido con la parcelación de la misma, habiendo quedado subdividido en tres parcelas inscritas en las Partidas Registrales N° 11037277, N° 11037278 y N° 11037279 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua.

4. Que, teniendo en cuenta la observación formulada por "SUNARP", corresponde modificar el artículo primero de "la Resolución" en el sentido de que "el predio" se encuentra inscrito en las Partidas Registrales N° 11037277, 11037278 y 11037279 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por seis (6) meses adicionales al plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución N° 256-2016/SBN-DGPE-SDDI del 29 de abril de 2016, para que el **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA** adjudique el predio de 2 363 861,00 m², ubicado en las Pampas de Jaguay Rinconada – Parcela 1, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, primigeniamente inscrito en la Partida Registral N° 11033015 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con CUS N° 90865,



actualmente subdividido en tres parcelas inscritas en las Partidas Registrales N° 11037277, 11037278 y 11037279 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, caso contrario éste revertirá de pleno derecho a favor al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Resolución N° 60-2017/SBN-SG; y, el Informe Técnico Legal N° 575-2017/SBN-DGPE-SDDI del 01 de agosto de 2017.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el contenido del artículo primero de Resolución N° 258-2017/SBN-DGPE-SDDI del 25 de abril de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por seis (6) meses adicionales al plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución N° 256-2016/SBN-DGPE-SDDI del 29 de abril de 2016, para que el **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA** adjudique el predio de 2 363 861,00 m², ubicado en las Pampas de Jaguay Rinconada – Parcela 1, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, primigeniamente inscrito en la Partida Registral N° 11033015 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con CUS N° 90865, actualmente subdividido en tres parcelas inscritas en las Partidas Registrales N° 11037277, 11037278 y 11037279 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, caso contrario éste revertirá de pleno derecho a favor al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



Regístrese y comuníquese.-

PIMJ/SAC-JECC
P.O.I. N° 5.2.2.15



[Handwritten Signature]
ABOG. PERCY IVAN MEDINA JIMENEZ
Subdirector (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES